

## ¿MODOS O CLASIFICADORES?

RAMÓN ALMELA PÉREZ  
Universidad de Murcia

### I. ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN

El verbo no sólo ostenta la primacía significativa entre las categorías léxicas —es el núcleo de la estructura predicacional—, sino que también presenta una gran complicación formal. La amplia variedad de formas de que goza el verbo origina una gran diversidad de propuestas de estructuración, y, consiguientemente, sobre él versa la mayor cantidad de la bibliografía gramatical. En las explicaciones del verbo se encuentran conceptos lúcidos, pero también se hallan ideas y denominaciones que confunden más que aclaran, aunque tengan siglos de vigencia. Tal ocurre con un aspecto de la estructuración de las formas verbales que es el objeto del presente trabajo.

Según la doctrina tradicional más aceptada, la totalidad de las formas verbales se agrupa en modos; de éstos, unos son personales y otros son no personales; las formas personales gozan de diversas expresiones temporales; las formas no personales tienen características verbales y no verbales.

Hasta aquí, y en resumen, lo que es común a la mayoría de las gramáticas. Las siguientes palabras de Bello<sup>1</sup> son exponente de la concepción más frecuente: «Las inflexiones del verbo se distribuyen en Modos [...]. En cada Modo las inflexiones se distribuyen por Tiempos [...]. Las formas de cada tiempo se distribuyen por números, las de cada número por personas». Y Amado Alonso y Henríquez Ureña<sup>2</sup> dicen: «Cada voz tiene sus modos; cada modo sus tiempos;

1. A. BELLO, *Gramática de la lengua castellana*, Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andres Bello, (edición crítica de Ramón Trujillo); pp. 349-350.

2. A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ UREÑA, *Gramática castellana*, Curso primero, Buenos Aires, Losada, 1969;<sup>23</sup> p. 108.

cada tiempo tres personas (excepto el presente del imperativo), y cada persona el doble número, singular y plural».

Aunque en ninguna obra en particular existen contradicciones explícitas, en cambio sí se advierte, latente, una contradicción en gran número de trabajos gramaticales. La contradicción consiste en que, por un lado, se admite que indicativo, subjuntivo, etc., «son» modos, y, por otro, que «tienen» modos. Tómese, como ejemplo representativo, lo que dice el *Esbozo* de la Real Academia Española de la Lengua:

a) por un lado leemos que «El verbo, por sus características formales, es aquella parte de la oración que tiene [...] morfemas flexivos de tiempo y de modo»<sup>3</sup> y «la flexión comprende tres modos verbales: indicativo, subjuntivo e imperativo»;<sup>4</sup>

b) pero, en otro lugar<sup>5</sup> se dice, con respecto al infinitivo, que «no puede expresar por sí mismo el modo», lo que, en el conjunto de la exposición sobre el verbo, cabe interpretar como que tampoco el gerundio y el participio expresan el modo, a diferencia del indicativo, el subjuntivo y el imperativo, que sí lo «expresan», o sea, que sí lo «tienen».

De las palabras citadas en a) se desprende que el que «tiene» modos es el verbo, y, por ende, que los modos «son» el indicativo, el subjuntivo, etc.; mientras que de la cita expuesta en b) se deduce que los que «tienen» modos son el indicativo, el subjuntivo y el imperativo. O sea, que según la gramática de la Real Academia el indicativo, el subjuntivo y el imperativo —al menos— «son» modos y «tienen» modos al mismo tiempo.

Idéntica aporía se da en otros muchos trabajos. Esto se puede ver, por ejemplo, en César Hernández:<sup>6</sup> «El infinitivo no es, de ninguna manera, un modo verbal, sino uno de los elementos del miembro no marcado en cuanto al modo»; en el contexto se viene a decir que el infinitivo, «a diferencia del indicativo, subjuntivo...», «no es» modo (luego otros sí lo «son»), sino que «no tiene» modo, que no está marcado por el modo (luego otros sí «tienen» modo, sí están marcados por el modo); en otras palabras se viene a decir lo siguiente: el indicativo y el subjuntivo, por ejemplo, «son» modos y «tienen» modo. La contradicción no por latente es menos obvia.

Como vemos, *modo* se emplea en dos sentidos: en cuanto «morfema» verbal y en cuanto «agrupación» de formas verbales. Es decir, que el término *modo* se utiliza equívocamente, y, por tanto, en toda teoría lingüística que se precie de

3. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973; p. 249.

4. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA, *op. cit.*; p. 253.

5. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA, *op. cit.*; p. 485.

6. C. HERNÁNDEZ ALONSO, «Modos verbales», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, 4 (1979); p. 149.

científica debe someterse a revisión, porque no es legítimo entender dos nociones con un solo vocablo, a no ser que se expliciten una y otra, como sería, por ejemplo, modo<sub>1</sub>/modo<sub>2</sub>, pero no parece ser este el caso.

## II. PROPUESTA

### A) *Exclusiones*

«Apenas si hay accidente de la conjugación castellana con tantas discrepancias de inventario, descripción, catalogación, definición y nomenclatura como el del modo».<sup>7</sup> A esta relación de puntos de discrepancia ofrecida por Mariner habría que añadir ahora uno más, al menos: el de su ubicación metalingüística, el de su relación con otros niveles y ámbitos de la lingüística.

En estas páginas se deja de lado cualquier intento de pergeñar siquiera una panorámica histórica o crítica de la cuestión. En particular se soslayan dos cuestiones ampliamente debatidas: la relación entre el modo y la modalidad, y la perspectiva pragmática del modo. De la modalidad dice Zavadil que «en vista de la gran variedad de sus manifestaciones formales, se nos presenta necesariamente como una categoría temática, cuyo núcleo gramatical se puede ver en la categoría gramatical de modo verbal», entendiendo por *categoría temática* una «categoría lingüística del mayor grado de generalización [que se expresa por diversas clases] de medios formales».<sup>8</sup>

La perspectiva pragmática del modo la trata, entre otros, Yrayda S. Ramírez, para quien «El modo es el elemento que tiene la función de señalar el punto ilocucionario de los enunciados, y, por consiguiente, adscribe cada uno de dichos enunciados a una clase particular de actos ilocucionarios»;<sup>9</sup> punto ilocucionario queda definido como «propósito del acto»,<sup>10</sup> según la teoría de los actos de habla de John Searle.

7. S. MARINER BIGORRA, «Triple noción básica en la categoría modal castellana», *Revista de Filología Española*, tomo IV, cuadernos 3.º-4.º (1971); p. 218.

8. B. ZAVADIL, «La delimitación de la categoría de la modalidad», *Ibero-Americana Pragensia*, XIII (1979); p. 70.

9. I. S. RAMÍREZ, *El modo en español y la teoría de los actos de habla*, Michigan, University Microfilms International, 1988; p. 83.

10. I. S. RAMÍREZ, *op. cit.*; p. 42.

## B) *Clasificadores versus morfemas verbales*

La propuesta se puede visualizar en el siguiente cuadro:

| <i>Clasificadores</i> | <i>Morfemas</i> |     |      |         |        |        |         |
|-----------------------|-----------------|-----|------|---------|--------|--------|---------|
|                       | Tiempo          | Voz | Modo | Aspecto | Género | Número | Persona |
| Indicativo            |                 |     |      |         |        |        |         |
| Subjuntivo            |                 |     |      |         |        |        |         |
| Imperativo            |                 |     |      |         |        |        |         |
| Condicional           |                 |     |      |         |        |        |         |
| Infinitivo            |                 |     |      |         |        |        |         |
| Gerundio              |                 |     |      |         |        |        |         |
| Participio            |                 |     |      |         |        |        |         |

En la columna —serie vertical— se relacionan los clasificadores. En la fila —serie horizontal— se relacionan los morfemas. Lo malo de la equivocación terminológica es la confusión conceptual que implica, y, a la inversa, el uso de términos nuevos se justifica si estos son necesarios y unívocos y, por tanto, producen un efecto de clarificación de nociones. Por eso trataré de fundamentar la opción de la diversidad terminológica.

La serie vertical está constituida por unidades que se definen según criterios «morfotácticos»; la serie horizontal está formada por unidades que se definen por su valor «morfológico». Bases de clasificación distintas fundamentan divisiones distintas. La base morfotáctica «agrupa» las distintas inflexiones verbales, atendiendo a su comportamiento en el conjunto ordenado del enunciado. La base morfológica «define» las formas verbales teniendo en cuenta un determinado significado.

Los componentes de la serie vertical son *tipos morfotácticos* o clasificadores, mediante los cuales se logra la estructuración morfotáctica de las distintas formas verbales. Los integrantes de la serie horizontal son *morfemas*, por los cuales se consigue la definición semántica de las inflexiones verbales. Tanto la relación de morfemas (aspecto, voz, modo, etc.) como la relación de tipos morfotácticos (indicativo, subjuntivo, infinitivo, etc.) tómense como provisionales, pues sólo las considero como exponentes de sendos conceptos («morfema» y «tipo morfotáctico»), sean cuales sean sus integrantes.

Hay que recoger, sin embargo, el problema peculiar que se plantea sobre la inclusión o no del infinitivo, el gerundio y el participio entre las formas verbales. El infinitivo, el gerundio y el participio han recibido muy diversos nombres: verboides, derivados verbales, formas no personales, formas nominales... Para

muchos no son verbo. Amado Alonso y Henríquez Ureña<sup>11</sup> resumen bien el estado de la cuestión: «Hay ciertas formas que participan a la vez de la naturaleza del verbo y de las otras partes de la oración [...] Los gramáticos vacilan en llamar *modo* a este conjunto de formas verbales».

Es preferible incluirlos dentro del verbo, pero no como modos, sino como unos tipos morfológicos más. Según Gili Gaya<sup>12</sup> «el infinitivo, el gerundio y el participio no son semejantes a verbos, sino que son formas del verbo mismo». Y Alarcos<sup>13</sup> las considera «formas no personales del verbo». El hecho de que su morfografía y su táctica tengan semejanzas con otras categorías lexémicas (sustantivo, adjetivo y adverbio) no es motivo para no considerarlas verbo; y la ausencia de significación lexémica categorial propia en estas formas verbales constituye razón suficiente para no considerarlas como manifestaciones de categoría independiente.

### C) *Los clasificadores*

Sean los tipos morfológicos tres, como quieren, por ejemplo, Deguchi (indicativo, subjuntivo y presuntivo)<sup>14</sup> o Hara (indicativo, subjuntivo e imperativo),<sup>15</sup> o sean cuatro, como propone Ramírez (indicativo, imperativo, futuro y optativo),<sup>16</sup> o sean siete, según el criterio más laxo —que es el que secundo aquí—, de los clasificadores se podrá decir que «tienen» modo, o que no lo tienen, o que tienen un modo u otro, pero nunca que «son» modos; igualmente podremos atribuirles, o no, voz, aspecto, tiempo, etc., o una voz u otra, un aspecto u otro, un tiempo u otro, pero no podremos definir estos clasificadores como voces, aspectos, tiempos...

Para Bello el indicativo, el subjuntivo, etc., —a los que él denomina *modos*— son «inflexiones del verbo en cuanto provienen de la influencia o régimen de una palabra o frase a que esté o pueda estar subordinado».<sup>17</sup> Según Rivero, los modos tradicionales son «un cambio morfológico que experimenta un verbo de manera automática en función de su posición subordinada».<sup>18</sup> En opinión de Ramírez, como el subjuntivo no es modo en el sentido pragmático que ella defiende, lo clasifica «como un conjunto no-modal de formas».<sup>19</sup> En no pe-

11. A. ALONSO y HENRÍQUEZ UREÑA, *op. cit.*; p. 107.

12. S. GILI GAYA, *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona, Biblograf, 1970<sup>3</sup>, p. 186.

13. E. ALARCOS, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1980<sup>3</sup>, p. 56.

14. A. DEGUCHI, «Mood, Modal, and Tense in Spanish», *Lingüística Hispánica*, 3 (1980); p. 88.

15. M. HARA, «La Posición de los Tres Modos en la Gramática Productiva Española», *Lingüística Hispánica*, 4 (1981); p. 85.

16. I. S. RAMÍREZ, *op. cit.*; p. 94.

17. A. BELLO, *op. cit.*; p. 327.

18. M. L. RIVERO, *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, Cátedra, 1977; p. 84.

19. I. S. RAMÍREZ, *op. cit.*; p. 95.

queña parte, pues, de los estudios sobre indicativo, subjuntivo, imperativo, etc., estas entidades verbales son consideradas como fenómenos formales.

En suma, lo que distingue a cada uno de estos clasificadores es un conjunto de características tácticas. Aquellas formas que sufran idénticas restricciones e idénticos condicionamientos sintácticos, o sea, que sigan las mismas reglas sintácticas, pertenecerán al mismo tipo morfotáctico. Quede esta afirmación aquí como postulado hipotético, y no como explicación de los rasgos propios de los clasificadores, que exigiría un trabajo especial.<sup>20</sup>

#### D) *Los dos modos*

¿Cuál es el encuadramiento lingüístico del modo? ¿Cuáles son los modos? «El modo es una categoría morfológica, porque dispone de una forma morfológica»,<sup>21</sup> y, por ser una categoría morfológica, le corresponde «el significado instrumental, es decir, el significado de los morfemas».<sup>22</sup> Más concretamente, el significado del modo «refleja el punto de vista del hablante sobre el carácter de la conexión entre la acción y el actor o el objetivo»;<sup>23</sup> esta idea es aceptada por la mayoría de los lingüistas.

El morfema modo gira en torno a una dualidad. Nunca han faltado, en las más diversas clasificaciones, ni el indicativo ni el subjuntivo, quizá como ejemplos de la auténtica polaridad modal. Para unos los polos modales son «algo objetivo» y «un acto mental propio»;<sup>24</sup> para otros coinciden con la oposición subjetiva/objetiva;<sup>25</sup> para Pottier la oposición «se funda sobre el grado de realización que el locutor *quiere conceder buenamente* al acontecimiento»;<sup>26</sup> según Alarcos «la significación del modo se basa en dimensiones que ofrecen el contraste no realización/realización y el contraste realización deseada/negación de realización deseada».<sup>27</sup>

El punto de vista de que es portador el modo es doble: tético o hipotético. El modo tético ve el significado léxico real del verbo como seguro; el modo hipotético lo ve como no seguro; se trata no de asegurar algo extralingüísticamente,

20. Véase, por ejemplo: S. GILI GAYA, *op. cit.*, y K. TOGEBY, *Mode, Aspect et temps en espagnol*, Copenhague, I kommission hos Ejnar Munksgaard, 1953.

21. B. ZAVADIL, *op. cit.*; p. 70.

22. E. COSERIU, *Gramática, semántica, universales*, Madrid, Gredos, 1978; p. 137.

23. R. JAKOBSON, *Ensayos de lingüística general*, Barcelona, Seix Barral, 1975; p. 314 (donde atribuye estas palabras a Vinogradov).

24. J. G. MORENO DE ALBA, «Sobre la definición del modo verbal en español», *Anuario de Letras* (México), 13 (1975); p. 248.

25. C. HERNÁNDEZ, *op. cit.*; p. 127.

26. B. POTTIER, *Gramática del español*, Madrid, Alcalá, 1971;<sup>2</sup> p. 119.

27. E. ALARCOS, *Gramática estructural*, Madrid, Gredos, 1974;<sup>2</sup> p. 73.

sino de concebirlo gramaticalmente como seguro o no. Algo muy parecido a esto propone Pottier; él señala como modos de las lenguas romances el indicativo y el subjuntivo, «cada uno de ellos con la posibilidad de tener dos valores, hipotético y tético»;<sup>28</sup> lo que él llama *valor* es lo que debe considerarse *modo*; y asimila los «modos» tradicionales a los «valores» hipotético y tético: «El modo más hipotético, el subjuntivo, necesita menos distinciones que el indicativo, más próximo a una intención descriptiva».<sup>29</sup>

Para Fukushima «el factor seleccionador de una de las dos formas modales es la existencia de la «aserción»,<sup>30</sup> en donde *aserción* «significa la declaración por parte del hablante de que el contenido de lo hablado es verdad»;<sup>31</sup> para él un modo (que identifica con el indicativo) implica aserción y el otro (que identifica con el subjuntivo) implica no aserción.

Togebý<sup>32</sup> es el que mejor define la semántica del modo, pese a que la mayor parte de la obra está dedicada a la morfotaxis del verbo español. Sigue llamando modo al indicativo, al subjuntivo... El modo tético se podría caracterizar como «afirmación», y el modo hipotético por la noción de «suspensión de la afirmación».

Del hecho de que las formas indicativas o subjuntivas estén afectadas, respectivamente, por el modo tético o hipotético, no puede deducirse que las primeras son «las» téticas y las segundas son «las» hipotéticas, porque los modos tético e hipotético también afectan a las formas de otros clasificadores.

La distinción conceptual y terminológica entre «morfema» (tiempo, modo...) y «tipo morfotático» (indicativo, subjuntivo...) provee de base suficiente para resolver, o, mejor, para declarar falsos tres problemas que se suelen plantear a este respecto.

1.º) ¿Pertenece el condicional al indicativo? La posible coincidencia de las formas indicativas y condicionales en el modo tético es una de las causas de que se haya planteado el problema de si el condicional es independiente o no del indicativo; este problema, así planteado, es falso. Ni por sus desinencias ni por sus previsiones sintácticas son iguales el indicativo y el condicional; ambos clasificadores podrían compartir el modo tético (también comparten voz, aspecto, número...); pero eso no autoriza a asignarles un mismo comportamiento sintáctico, es decir, un mismo tipo morfotático. No está justificado inferir de una coincidencia parcial de rasgos, una equivalencia de definición; a nadie se le ocurriría afirmar que el verbo y el adjetivo «sean» una sola realidad gramatical

28. B. POTTIER, *Lingüística general*, Madrid, Gredos, 1977; p. 200.

29. B. POTTIER, *Lingüística general*, Madrid, Gredos, 1977; p. 201.

30. N. FUKUSHIMA, «La aserción y el modo en español», *Lingüística Hispánica*, 1 (1978); p. 75.

31. N. FUKUSHIMA, *op. cit.*; p. 76.

32. K. TOGEBÝ, *op. cit.*; p. 118: «Mais en espagnol c'est vraiment l'indicatif qui a un sens qu'on pourrait caractériser comme 'affirmation'. [...] On pourrait caractériser le subjonctif par la notion de 'suspension de l'affirmation'».

porque compartan, por ejemplo, la característica de ser categoría de rango secundario.

2.º) ¿Es el imperativo una parte del subjuntivo? Las condiciones de empleo de las formas imperativas son diferentes de las del subjuntivo, aunque compartan con las de este algunas terminaciones. El hecho de que las formas imperativas y subjuntivas posean el modo hipotético no puede ser argumento para considerarlas idénticas en el resto de sus rasgos.

3.º) ¿Se definen los modos por su significado o por su forma? Apenas hay trabajo que, ocupándose del modo, no plantee esta alternativa.<sup>33</sup> Esta pregunta se formula precisamente porque se considera que imperativo, indicativo, etc., son los modos. Pero si se disocian los conceptos «morfema» y «tipo morfológico», entonces no hay lugar para el problema; el morfema —entiéndase modo, tiempo...— se define por el significado, y el tipo morfológico —entiéndase indicativo, subjuntivo...— se define por la forma.

### III. CONCLUSIONES

1.º) Indicativo, subjuntivo, imperativo, condicional, infinitivo, gerundio y participio no son modos sino clasificadores, cuya base es morfológica, la cual se forma atendiendo a la estructura y al comportamiento de las formas; están afectados por los morfemas verbales, entre los cuales se encuentra el modo.

2.º) Tiempo, voz, modo, aspecto, género, número y persona son morfemas verbales, cuya base es morfológica, la cual se forma atendiendo al significado instrumental de las formas.

3.º) Los modos existen, pero no se definen como un conjunto de formas verbales sino como categoría morfológica, o sea como morfema, y, por tanto, como significado morféxico, instrumental. Las agrupaciones de formas (canto/cantaba...; cante/cantara...) son clasificadores.

33. Véase, por ejemplo: C. HERNÁNDEZ, *op. cit.*, en I. S. RAMÍREZ, *op. cit.*, en especial pp. 17 y 23.